



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3860-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General, mediante Elevación Nº 099-2017-UNHEVAL/SG, del 20.SET.2017, remite, con opinión favorable, el Oficio Nº 479-2017-UNHEVAL/SG-UGT, del 19.SET.2017, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita modificación del Artículo 63º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria Nº 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, ante la propuesta y sin observación alguna, el pleno acordó:

1. Modificar el Art. 63º del **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, cuyo texto se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Derogar los artículos 64º y 65º **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, toda vez que se ha unificado los requisitos del Título de Segunda Especialidad conforme se precisa en el Art. 63º modificado con el numeral anterior.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1370-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución Nº 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR** el Art. 63º del **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, cuyo texto es como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Art. 63º Para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades se requiere:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- b) Copia autenticada, por el fedatario de la Universidad de procedencia, del título profesional
- c) Acta de Sustentación del Trabajo de Investigación
- d) Resolución de designación de jurados
- e) Recibo expedido por Caja de Tesorería, o cuenta del banco, por concepto de Título
- f) Recibo expedido por Caja de Tesorería por concepto de toga
- g) Pago por sobre y medalla
- h) Declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales, judiciales y/o penales
- i) Copia legalizada del DNI (fotostática en tamaño ampliado)
- j) Constancia de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto, sin correcciones
- k) Tres fotografías actualizadas de frente, a colores, fondo blanco, con terno (4.5 x 3.5)
- l) Constancia original de registro de Título Profesional expedido por la SUNEDU (egresados de otras universidades) y en el caso de los Institutos Pedagógicos en la Dirección Regional de Educación.
- m) Certificado de estudios de la Especialidad, originales.
- n) Constancia de matrícula
- o) Constancia de egreso

///...



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL.

- 2 -

p) Un ejemplar empastado de tesis (de acuerdo a las características establecidas por la facultad correspondiente), adjuntando cuatro **CDs (CD del archivo en pdf (editable) de la tesis. Nombre del archivo T023_N° DNI...S.PDF)** para las Unidades correspondiente.

La Facultad podrá solicitar requisitos adicionales a los establecidos en el presente artículo de acuerdo al perfil de cada Segunda Especialidad, la misma que deberá plasmarse en su Reglamento Interno.

- 2°. **DEROGAR** los artículos 64° y 65° **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, toda vez que se ha unificado los requisitos del Título de Segunda Especialidad conforme se precisa en el Art. 63° modificado con el numeral anterior.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



DR. JAVIER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



SECRETARIA GENERAL
Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
Facultades (14)
DAySA
JPACAD
UGT
URCA
DIGA-
Archivo